	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 1/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	


INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN “SER BACHILLER”

DIRIGIDO A LA POBLACIÓN:

**ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA
EDUCATIVO NACIONAL**


**PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POSTULANTES AL
SISTEMA EDUCATIVO SUPERIOR (SENESCYT)**

2017

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 2/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. MARCO LEGAL	4
2. OBJETIVOS	7
3. DEFINICIONES	7
• EVALUADORES	8
• PROFESIONALES DE APOYO	8
• ADAPTACIONES CURRICULARES	8
• ACCIONES AFIRMATIVAS	9
Acciones Afirmativas de Conformidad con la Discapacidad	9
• PRUEBA ALTERNATIVA	9
• JUNTA ACADÉMICA	10
• COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL	10
• VEEDORES EXTERNOS	10
4. POBLACIÓN OBJETIVO	10
5. METODOLOGÍA	11
5.1 FICHA TÉCNICA PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA ALTERNATIVA	11
5.2 CONTENIDOS TEMÁTICOS	14
6. LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA ALTERNATIVA (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS)	17
a. ANTES DE LA APLICACIÓN	17
Es responsabilidad del Ministerio de Educación:	17
Es responsabilidad de la Autoridad Educativa Institucional:	19

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	Página
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	3/26

Es responsabilidad del estudiante con discapacidad y/o persona con discapacidad que postula al Sistema de Educación Superior (Senescyt):	20
Es responsabilidad del evaluador:	20
b. DURANTE LA APLICACIÓN.....	20
Es responsabilidad de la Autoridad Educativa Institucional	20
Es responsabilidad del estudiante con discapacidad (grupo 1)/postulante con discapacidad (grupo 2).....	21
Es responsabilidad del evaluador	21
Es responsabilidad de la Comisión técnica	21
c. DESPUÉS DE LA APLICACIÓN	21
Es responsabilidad del evaluador	21
Es responsabilidad de la Autoridad Educativa Institucional	22
Es responsabilidad de la Dirección Distrital	23
Es responsabilidad de la Coordinación Zonal	23
Es responsabilidad del Mineduc-Planta Central	23
7. APOYOS COMPLEMENTARIOS A CONSIDERARSE PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD EN LA PRUEBA ALTERNATIVA.	23
Discapacidad Intelectual, psicosocial o mental:.....	24
Discapacidad Auditiva:.....	24
Discapacidad Visual:.....	24
Discapacidad Físico-Motora asociada a la discapacidad intelectual	24
8. ANEXO 1	25
9. ANEXO 2	26

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 4/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

INTRODUCCIÓN

El presente instructivo constituye un documento referencial para la aplicación de las pruebas alternativas a estudiantes con necesidades educativas asociadas a la discapacidad, que cursan el tercer año de bachillerato (grupo 1) y estudiantes que han concluido el bachillerato, cuyo interés es postular a la prueba que determina el ingreso a la educación superior (grupo 2). Estas instrucciones son de carácter general y serán aplicadas por los actores involucrados en el proceso antes, durante y después, con el objetivo de precautelar los derechos de los estudiantes y velar por la correcta aplicación de la evaluación. En el desarrollo de este documento, se hará referencia a ambas poblaciones como grupo 1 y grupo 2, respectivamente.

1. MARCO LEGAL

El numeral 2, del artículo 11, de la Constitución de la República dispone: *“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.*

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”

El numeral 4, del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador declara: *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.”*

El numeral 3 del artículo 46 de la Constitución de la República establece que: *“El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: [...] 3.- Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.”*

El artículo 47 de la Constitución de la República del Ecuador declara: *“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.”*

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 5/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

El numeral 7, del artículo 48 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.”*

El numeral 8, del artículo 48 de la Constitución de la República del Ecuador declara: *“La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.”*

El artículo 341, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, [...]”.*

El literal e, del artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: *“La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo: [...] e. Atención prioritaria.- Atención e integración prioritaria y especializada de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad o que padezcan enfermedades catastróficas de alta complejidad;”*

El literal o, del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: *“[...] El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: [...] o. Elaborar y ejecutar las adaptaciones curriculares necesarias para garantizar la inclusión y permanencia dentro del sistema educativo, de las personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas;”*

El literal o, del artículo 7 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: *“Las y los estudiantes tienen los siguientes derechos: [...] o. Contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas;”*

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Discapacidad considera: *“[...] persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento.”*

El artículo 9 de la Ley Orgánica de Discapacidades dispone: *“La autoridad sanitaria nacional a través del Sistema Nacional de Salud realizará la calificación de discapacidades y la capacitación*

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 6/26
	Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

continúa de los equipos calificadoros especializados en los diversos tipos de discapacidades que ejercerán sus funciones en el área de su especialidad.

La calificación de la discapacidad para determinar su tipo, nivel o porcentaje se efectuará a petición de la o el interesado, de la persona que la represente o de las personas o entidades que estén a su cargo; la que será voluntaria, personalizada y gratuita [...].”

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Discapacidades establece: *“La cédula de ciudadanía que acredite la calificación y el registro correspondiente, será documento suficiente para acogerse a los beneficios de la presente Ley; así como, el único documento requerido para todo trámite en los sectores público y privado. El certificado de votación no les será exigido para ningún trámite público o privado.*


El artículo 228 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación señala: *“Son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan o acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación.*

Son necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad las siguientes:

- 1. Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental;*
- 2. Multidiscapacidades; y,*
- 3. Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros).”*

En el artículo 3 del Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00098-A en referencia a la Reforma al Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2014-00070-A de 19 de noviembre de 2014, en el que se dispone: *Los estudiantes de tercer curso de bachillerato de todas las modalidades, a más de los requisitos establecidos en el artículo 198 del Reglamento General a la LOEI, como requisito previo, deberán rendir los exámenes estandarizados de grado tomados por el INEVAL, constituidos por dos componentes: a) base estructurada que corresponde a los conocimientos mínimos de los estándares nacionales; y, b) evaluación de aptitudes. La nota mínima para aprobar el examen de grado en el componente de conocimientos será de siete sobre diez (7/10); de obtener una nota menor el estudiante podrá rendir un examen supletorio de grado, de persistir la insuficiencia de la nota, podrá presentarse a un nuevo examen de grado en la convocatoria siguiente, como última oportunidad.*

La fecha establecida para la toma del examen estandarizado será única a nivel nacional, una para cada régimen escolar, sin que puedan existir modificaciones o excepciones; [...] En caso de no rendirse, deberá programarse la participación del estudiante en la siguiente aplicación”.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 7/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

Art. 199.- *Examen de grado.- El examen de grado es una prueba acumulativa del nivel de Bachillerato que el estudiante rinde en el tercer año de este nivel como requisito previo para la obtención del título de bachiller.*

El examen de grado tendrá dos componentes: una primera parte de base estructurada que corresponde a los conocimientos mínimos de los estándares nacionales y una segunda parte de evaluación de aptitudes que considerará habilidades de lenguaje, pensamiento matemático y pensamiento abstracto.

Los estudiantes que obtengan una nota menor a siete sobre diez (7/10) en el componente de conocimiento o no alcancen el promedio ponderado mínimo para la obtención de su título de bachiller, podrán rendir un examen supletorio de grado en las fechas establecidas por la Autoridad Educativa Nacional para el efecto. En el caso de persistir la insuficiencia de la nota obtenida luego de rendir el supletorio, podrán por una única ocasión adicional presentarse en la convocatoria siguiente del examen.

(Nota.- Texto del artículo 199, sustituido mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 22 de octubre de 2015 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 635 de 25 de noviembre de 2015.)

2. OBJETIVOS

Objetivo General:


Garantizar que el proceso de evaluación nacional “Ser Bachiller”, considere las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad, que cursan el tercer año de bachillerato (grupo 1) y estudiantes que han concluido el bachillerato, cuyo interés es postular a la prueba que determina el ingreso a la educación superior (grupo 2); mediante la aplicación de una prueba alternativa, en el marco de sus Derechos.

Objetivos Específicos:

- Definir la población beneficiaria de la prueba alternativa, según tipos de discapacidad y grado de adaptación curricular.
- Establecer los lineamientos técnicos para la construcción y aplicación de la prueba alternativa.
- Establecer la metodología y responsabilidades a los actores involucrados de los niveles desconcentrados y de las instituciones educativas en el proceso de evaluación.

3. DEFINICIONES

Es importante que para este proceso de evaluación, los profesionales involucrados en este ámbito, cuenten con las siguientes definiciones básicas:

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 8/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

- **EVALUADORES**

Personal docente de las instituciones educativas a cargo de la aplicación de la prueba alternativa.

- **PROFESIONALES DE APOYO**

Intérpretes en Lengua de Señas Ecuatoriana.

- **ADAPTACIONES CURRICULARES**

Es un proceso continuo de adecuaciones, acomodaciones y ajustes que realiza la institución, el docente o el equipo multidisciplinario, a los elementos básicos y/o de acceso al currículo para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de sus estudiantes, en correspondencia a lo que señala el artículo 6 de las Obligaciones del Estado, con respecto al Derecho de la Educación, literal O) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el artículo 228 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación.

La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, ha planteado tres (3) Grados de Adaptaciones Curriculares, para la evaluación y promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas la discapacidad. Esto no implica, que se les otorgue ventajas o se salven dificultades, sino que se adecúe a las necesidades de cada estudiante, valorando de manera justa su esfuerzo y responsabilidad; realizando adecuaciones razonables a este proceso.

Principios de las adaptaciones curriculares:

- **Flexibilidad:** El currículo puede modificarse, sin dejar de estar alineado a la malla curricular dispuesta por la Autoridad Central de Educación, considerando las necesidades y potencialidades de los estudiantes.
- **Centrado en el estudiante:** El currículo se adapta al estudiante con necesidades educativas especiales.
- **Contextual:** Se toma en cuenta el contexto más inmediato.
- **Principio de realidad:** Es necesario partir de planteamientos realistas, es decir, conocer los recursos disponibles y hasta dónde es posible llegar.
- **Cooperación entre docentes, profesionales DECE y UDAI:** Estos actores trabajan en equipo, para elaborar las adaptaciones curriculares.
- **Implicación de los padres de familia:** Los padres de familia proporcionan información valiosa para la elaboración de las adaptaciones curriculares.

a) Adaptación Curricular Grado 1 o de acceso al currículo

Las modificaciones se realizan en los siguientes aspectos: espacio, recursos o materiales, infraestructura, temporalización y comunicación.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 9/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

b) Adaptación Curricular Grado 2 o no significativa

Se modifican la metodología y la evaluación. Los objetivos educativos y criterios de desempeño son iguales a los de su clase.

Con respecto a la metodología, ésta debe ser flexible, abierta, innovadora, motivante; pero sobre todo, adaptarse a la individualidad del estudiante.

c) Adaptación Curricular Grado 3 o significativa

Se modifican los elementos del currículo como son: objetivos, destrezas y contenidos.

- **ACCIONES AFIRMATIVAS**

Son medidas que benefician a un colectivo determinado, con el objetivo de que alcance la igualdad. Además, tiene como finalidad, equiparar las oportunidades de los beneficiados frente al común social.

“La aplicación de una medida afirmativa, involucra demostrar, que los miembros del grupo son sujetos de una condición específica y por tanto, requieren la adopción de estrategias diferentes. Por otro lado, no debe haber una excesiva diferencia entre la medida implementada y la aplicada en situaciones comunes. Los objetivos que se establecen son flexibles y ajustados a las reales expectativas de no discriminación del colectivo, beneficiado en el sector concreto en que se aplican”. (Acciones Afirmativas de Mario Santiago Juárez, México)

Acciones Afirmativas de Conformidad con la Discapacidad

Los funcionarios de las Direcciones Distritales e instituciones educativas, aplicarán la prueba alternativa, como una acción afirmativa dirigida a la población objetivo, acorde con el reconocimiento de la necesidad educativa asociada a la discapacidad y el grado de la adaptación curricular.

- **PRUEBA ALTERNATIVA**

Instrumento para la valoración de conocimientos adquiridos por el estudiante, con base en las adaptaciones curriculares implementadas durante su proceso educativo y los contenidos temáticos anexos a este instructivo.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 10/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

- **JUNTA ACADÉMICA**

De acuerdo a lo contemplado en el Reglamento a la Ley Orgánica de educación Intercultural, la junta académica “Es el organismo de la institución educativa encargado de asegurar el cumplimiento del currículo nacional y los estándares de calidad educativa desde todas las áreas académicas, y hacer propuestas relacionadas con aspectos pedagógicos de cada área académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional. La Junta Académica se integrará de acuerdo con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional y responderá a las exigencias de los establecimientos en razón de número de estudiantes y docentes”. En este contexto, este organismo velará por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en este instructivo, además de ser el responsable de la elaboración de las evaluaciones que se realizarán a los estudiantes con necesidades educativas asociadas a la discapacidad, que cursan el tercer año de bachillerato (grupo 1) y estudiantes que han concluido el bachillerato, cuyo interés es postular a la prueba que determina el ingreso a la educación superior (grupo 2). Los representantes de la Junta Académica se conformarán considerando lo dispuesto en el ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00060-A y actuarán según lo dispuesto en el numeral 6, literal a del presente instructivo.

- **COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL**


La comisión técnica distrital será conformada por la Dirección Distrital de Educación. Será el organismo encargado de la validación de las pruebas alternativas y de la veeduría de la implementación del proceso de evaluación en territorio. Estará conformado por el Director Distrital o su delegado, 1 profesional UDAI, 1 analista de ASRE, 1 profesional DECE distrital. Sus funciones se describen en el numeral 6, literal a del presente instructivo.

- **VEEDORES EXTERNOS**

Representantes de la academia, organizaciones de la sociedad civil y/u organismos del Estado encargados de observar el desarrollo transparente del proceso de elaboración de reactivos, evaluación y calificación final de pruebas.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

- **Grupo 1:** Estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad (a excepción de discapacidad física sin compromiso intelectual) que cursan el Tercer Año de Bachillerato en instituciones educativas ordinarias y especializadas; fiscales, fiscomisionales, particulares, municipales; y que durante su proceso educativo se implementaron adaptaciones curriculares grado 1, grado 2 y grado 3.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 11/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

- **Grupo 2:** Personas con discapacidad intelectual, psicosocial o mental, que concluyeron su bachillerato en años anteriores, y desean postular al Sistema de Educación Superior.

Nota:

- Los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad de instituciones educativas ordinarias y especializadas, con quienes se implementaron adaptaciones curriculares Grado 1, Grado 2, Grado 3 que no alcancen el puntaje promedio requerido (7/10) se acogerán al Art. 199 del Reglamento a la LOEI, y rendirán una prueba supletoria, que será de carácter alternativo; de no alcanzar el puntaje de 7/10 de promedio en la prueba supletoria, se acogerán a la certificación de finalización del proceso educativo.
- Las personas con discapacidad intelectual, psicosocial o mental, cuyo interés es postular a la prueba que determina el ingreso a la educación superior y, después de rendir la prueba alternativa no superen el puntaje de 7/10 de promedio; voluntariamente podrán postular en una próxima convocatoria.

5. METODOLOGÍA


La prueba alternativa evalúa el desarrollo de las aptitudes y destrezas que los estudiantes deben alcanzar al culminar la educación obligatoria y que son necesarias para afrontar sus estudios de educación superior.

La prueba explora las habilidades, aptitudes y destrezas en cinco dominios definidos por el Instituto Nacional de Evaluación (INEVAL): Dominio Matemático, Dominio Lingüístico, Dominio Científico, Dominio Social y Aptitud Abstracta.

Los estudiantes con discapacidad pertenecientes a instituciones de educación especializada, a excepción de aquellos que asisten a instituciones especializadas sensoriales (auditivas y visuales), que no hayan cubierto la malla curricular nacional emitida por el Ministerio de Educación y los contenidos temáticos expuestos a continuación, serán únicamente partícipes de la certificación de finalización de proceso educativo, una vez que hayan realizado su prueba alternativa y la institución haya entregado un informe de competencias y habilidades adquiridas por cada estudiante, al distrito educativo.

5.1 FICHA TÉCNICA PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA ALTERNATIVA


Tipo de ítem	Preguntas abiertas
Campos a evaluar	Dominio Matemático-Aptitud abstracta, Dominio Lingüístico, Dominio

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 12/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

	<p>Científico, Dominio Social.</p> <p>Para el caso de estudiantes con discapacidad visual, la aptitud abstracta no será aplicada.</p>
Duración	Aproximadamente 90 minutos por dominio a evaluar
Sesiones de aplicación	Mínimo una, máximo dos (dentro de los días establecidos en el cronograma adjunto).
Modalidad de aplicación	Escrita/Oral/Digital
Espacio	Aulas máximo para 10 estudiantes acompañados de docentes o intérprete de lengua de señas.
Puntuación	Sobre 10 puntos.
Número total de ítems	A discreción de la Junta Académica con base en las necesidades educativas especiales de cada estudiante.
Sedes de aplicación	Las sedes para la ejecución de la evaluación, serán determinadas por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva con base en la información remitida por las Coordinaciones Zonales del Ministerio de Educación y SENESCYT.
Desarrollo de la prueba alternativa para estudiantes de Tercer Año de Bachillerato	<p>ESTUDIANTES CON ADAPTACIONES CURRICULARES GRADO 1:</p> <p>La prueba alternativa se basará en las adaptaciones de los elementos de acceso que frecuentemente se implementaba con el estudiante como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos: Docente titular, intérprete de Lengua de Señas. • Recursos espaciales: Deben ser adaptadas las condiciones físicas de acceso, así como, la estructura arquitectónica. • Recursos para la comunicación: Es importante, la capacitación en el uso de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación. • Recursos materiales: Pueden ser materiales adaptados, es decir, aquellos que se acomodan para mejorar la funcionalidad del estudiante que lo utiliza, tales como: ayudas técnicas y mobiliario especial para discapacidad motriz o física, audífonos, variado material didáctico, programas de software especializados, entre otros. <p>ESTUDIANTES CON ADAPTACIONES CURRICULARES GRADO 2:</p> <p>La prueba alternativa para los estudiantes con adaptaciones curriculares Grado 2, involucra modificaciones a la metodología y evaluación, contemplando mecanismos de apoyo, por ejemplo:</p>

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 13/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

	<p>Los equipos de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) brindan contención emocional al estudiante, antes y durante la evaluación. Adicionalmente, podrán apoyar en la lectura de ítems, sin ser invasivos durante el desarrollo de la aplicación.</p> <p>Para dificultades en el área matemática, se pueden utilizar recursos didácticos de apoyo como: tabla Pitagórica, regletas de Cuisenaire, bloques lógicos, ábacos horizontales o verticales, Base 10 y calculadora.</p> <p>Además se podrá utilizar otro tipo de apoyos de acuerdo a la demanda del estudiante, como la evaluación escrita/oral/digital, extensión de tiempo, uso de material concreto, entre otros.</p> <p>ESTUDIANTES CON ADAPTACIONES CURRICULARES GRADO 3:</p> <p>La prueba alternativa para estudiantes con adaptaciones curriculares Grado 3, contempla las modificaciones que se han realizado al estudiante de manera individual a los elementos del currículo como son: objetivos, destrezas y contenidos.</p> <p>Las pruebas alternativas se desarrollarán para cada estudiante, considerando las adaptaciones curriculares que se han implementado durante su proceso educativo.</p> <p><i>*Nota aclaratoria:</i> Se adjunta EJEMPLOS para la elaboración de las pruebas alternativas, los cuales deberán ser tomados únicamente como referencia para la definición de las evaluaciones individuales.</p>												
<p>Desarrollo de la prueba alternativa para personas que concluyeron el bachillerato y postulan al sistema educativo superior.</p>	<p>Para los estudiantes que han concluido el bachillerato en años anteriores, cuyo interés es postular a la prueba que determina el ingreso a la educación superior (grupo 2).La prueba alternativa se realizará con base en el grado de discapacidad descrito a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Discapacidad</th> <th>Tipo</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Intelectual, psicosocial, mental y asociadas</td> <td>Leve</td> <td>1% - 29%</td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td>30% - 49%</td> </tr> <tr> <td>Grave</td> <td>50% - 74%</td> </tr> <tr> <td>Muy Grave</td> <td>75% - 100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la población enunciada se realizará una prueba alternativa en todos los dominios considerando adaptaciones curriculares de Grado 3.</p>	Discapacidad	Tipo	Porcentaje	Intelectual, psicosocial, mental y asociadas	Leve	1% - 29%	Moderada	30% - 49%	Grave	50% - 74%	Muy Grave	75% - 100
Discapacidad	Tipo	Porcentaje											
Intelectual, psicosocial, mental y asociadas	Leve	1% - 29%											
	Moderada	30% - 49%											
	Grave	50% - 74%											
	Muy Grave	75% - 100											

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 14/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

Firmas de Responsabilidad	<p>Una vez elaborada la prueba alternativa, la Junta Académica insertará al final de la misma, firmas de responsabilidad en el siguiente orden:</p> <p>Elaborado por:</p> <p>Revisado:</p> <p>Autorizado por:</p>
---------------------------	---

La prueba alternativa entregará los siguientes resultados:

1. Puntaje para la Graduación de Bachillerato (Nota de Examen de Grado), obtenido a partir de la valoración de los 4 dominios (Dominio Matemático, Dominio Lingüístico, Dominio Científico, Dominio Social).
El promedio simple de estos cuatro puntajes es el puntaje final que se asienta como Nota de Examen de Grado y que, de acuerdo con la normativa vigente, es condición para graduarse de bachiller y aporta el 30% de la Nota final de Graduación del Bachiller.
2. Puntaje para el acceso a educación superior en donde se promedia todos los dominios, incluido aptitud abstracta.
3. El promedio total de los 4 dominios incluido aptitud abstracta cuyo resultado sea de (7/10) o superior servirá como puntaje habilitante para el ingreso a la educación superior.


5.2 CONTENIDOS TEMÁTICOS

Los contenidos temáticos que se describen a continuación, son referenciales. La construcción de la prueba alternativa no debe basarse en evaluar tópico a tópico, sino en el proceso por el cual se desarrolla la respuesta.

Dominio Matemático

Este campo evalúa la aptitud para resolver problemas matemáticos, inferir propiedades, comprender gráficos, hallar soluciones a planteamientos que demandan alto nivel de razonamiento, así como la habilidad para reconocer estructuras, realizar operaciones, comprender métodos y emplear las ecuaciones necesarias para resolver situaciones problemáticas.

Grupo temático	Descripción	Tópico
Resolución de problemas estructurados	Elección y uso de operaciones para determinar valores desconocidos en diferentes contextos de la vida cotidiana.	Solución de ecuaciones
		Relaciones de desigualdad
		Posicionamiento espacial con aplicación de vectores
		Aplicación de progresiones aritméticas y geométricas

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 15/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	


		Resolución de problemas relacionados con perímetro y área
Relaciones entre variables y sus representaciones	Aplicación de propiedades de las relaciones entre variables.	Aplicación de las propiedades de las funciones lineales y cuadráticas
		Resolución de problemas de optimización
Organización y análisis de información	Interpretación de datos para la generación de información.	Problemas de dispersión, desviación estándar y varianza.
		Análisis de situaciones que involucren conteo.
		Estimación de probabilidades
Relaciones y patrones	Análisis de la información para la definición de relaciones y patrones.	Descubrimiento de patrones en series alfanuméricas
Razones y proporciones	Relación entre dos o más números o cantidades.	Problemas de proporcionalidad
		Estimación de porcentajes

Dominio Lingüístico

En este campo se valora la aptitud verbal a través de la comprensión de entornos lingüísticos, la interpretación de significados en función del contexto y análisis del aspecto formal de la lengua como herramientas de interacción social y producción literaria.

Grupo temático	Descripción	Tópico
Comprensión de textos escritos	Análisis de los elementos constitutivos como la estructura, el planeamiento, el nudo y el desenlace de textos literarios y no literarios.	Textos literarios
		Textos no literarios
Elementos de la lengua	Análisis del aspecto formal de la lengua.	Gramática
		Ortografía
Semántica contextual	Comprensión del entorno lingüístico del que depende el sentido de las palabras o frases	Sinonimia y antonimia
Pensamiento analógico verbal	Interpretación de significados y concordancia en función del contexto.	Analogía
		Relaciones de causa-efecto
		Comprensión de palabras
		Concordancia

Dominio Científico

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 16/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	


En este campo el Ser Bachiller valora las habilidades científicas a través del análisis y aplicación de principios de interacción del ser humano y con su entorno, comprensión de los procesos energéticos, organización de seres vivos y su evolución, comprensión del impacto ecológico y su conservación.

Grupo temático	Descripción	Tópico
Elementos y procesos del ecosistema	Análisis de los procesos sobre flujo de energía, niveles de organización de los seres vivos, origen de la vida y evolución de las especies.	Flujos de energía entre los niveles tróficos
		Teorías del origen de la vida y de la evolución de las especies
Vínculos entre los mecanismos físico-químicos y la conservación de los recursos naturales	Análisis sobre mecanismos y fenómenos del planeta tierra.	Conservación de los recursos naturales
		Mecanismos físico- químicos
Interacción de los sistemas de vida	Comprensión de las funciones vitales, procesos metabólicos y homeostáticos.	Avances científicos y salud
		Funciones vitales, metabolismo y homeostasis
Dinámicas entre materia y energía	Reconocimiento de leyes y estados de la materia y su interacción en los cuerpos.	Interacción entre los cuerpos

Dominio Social

En este campo el Ser Bachiller evalúa los elementos que conforman la construcción de las sociedades, como su historia y cultura, que permite identificar las habilidades ciudadanas del aspirante en su interacción con el mundo

Grupo temático	Descripción	Tópico
Integración de los procesos históricos en la construcción de la sociedad	Análisis del proceso de evolución de la sociedad a partir del reconocimiento de los factores políticos, económicos, sociales y culturales que han influenciado a lo largo de un período determinado y que son parte de la construcción de la identidad cultural.	Identidad cultural
		Sociedades históricas
Construcción de los procesos de la convivencia social	Relación de problemas sociales del Ecuador y el mundo.	Problemas sociales, ambientales y de la ciudadanía en el Ecuador y el mundo
Relación entre los seres humanos y su espacio	Comprensión de la interrelación de los grupos sociales en el contexto de su espacio geográfico. Valoración del entorno natural identificando prácticas de	Desarrollo poblacional en el Ecuador
		Equilibrio ecológico

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 17/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

	conservación y cuidado del entorno.	
--	-------------------------------------	--

Aptitud Abstracta

Este campo explora la capacidad de abstracción que posee una persona para la toma de decisiones, análisis de condiciones y definición de alternativas para resolver problemas en la vida cotidiana.

Grupo temático	Descripción	Tópico
Imaginación espacial	Organización de la información gráfica para definir el patrón, la secuencia o estructura del o de los elementos.	Perspectivas de objetos
		Transformación entre gráficos 2D y 3D
		Figura rotativa
Series gráficas	Interpretación del patrón para completar la serie gráfica.	Complicación y simplificación de las formas
		Cambio posicional de figuras
		Deformación de objetos
Conjuntos gráficos	Distinción de la relación entre los elementos del grupo.	Semejanzas y diferencias gráficas
		Analogías gráficas

Fuente: Tomado de los contenidos temáticos referenciales publicados por el Instituto Nacional de Evaluación y Lenguaje. Publicado en el 2017


6. LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA ALTERNATIVA (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS)

Protocolo para aplicación de las pruebas alternativas:

a. ANTES DE LA APLICACIÓN

Es responsabilidad del Ministerio de Educación:

- La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, articulará con la Coordinación Zonal y Distritos Educativos para su ejecución, el listado de estudiantes con discapacidad (referidos en población objetivo), que rendirán la prueba alternativa, para lo cual, se solicitará en una matriz las siguientes variables: AMIE de la Unidad Educativa, Nombres y Apellidos completos del estudiante, número de cédula, tipo de adaptación curricular (Grado 1, 2 y 3), carnet o certificado de discapacidad.
- El Distrito Educativo, a través del analista de infraestructura o su delegado, según el cronograma establecido, verificará la accesibilidad y los espacios necesarios para la aplicación de la prueba, dentro de las instituciones educativas.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 18/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

- La Unidad Educativa de origen del estudiante, conformará la **Junta Académica** para la elaboración de las pruebas alternativas. Los representantes de la Junta Académica se conformarán considerando lo dispuesto en el ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00060-A, quienes actuarán de la siguiente manera:

Prueba alternativa para estudiantes de Tercer Año de Bachillerato con NEE asociadas a la discapacidad del Sistema Educativo Nacional.

1. La Junta Académica de la Institución educativa de origen del estudiante, elaborará la prueba alternativa para los estudiantes de tercer año de bachillerato y los apoyos que el estudiante requiere para el desarrollo de la prueba.
2. El coordinador académico, revisará la prueba.
3. El Vicerrector Académico, autorizará la prueba.
4. Un delegado de la Junta Académica entrega la prueba a la Comisión Técnica Distrital.

Prueba alternativa para postulantes con NEE asociadas a la discapacidad del SENESCYT

1. La Junta Académica de la Institución Educativa designada como SEDE por la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, elaborará la prueba alternativa considerando sus necesidades educativas especiales.
2. El coordinador académico, revisará la prueba.
3. El Vicerrector Académico, autorizará la prueba.
4. Un delegado de la Junta Académica entregará la prueba a la Comisión Técnica Distrital.

- La Dirección Distrital de Educación, conformará la **Comisión Técnica Distrital** para la validación de las pruebas alternativas y veeduría de la implementación del proceso de evaluación en territorio.
- Los representantes de la Comisión Técnica Distrital serán: Director Distrital o su delegado, 1 profesional UDAI, 1 analista de ASRE, 1 profesional DECE distrital.

1.- Los funcionarios de la Comisión Técnica Distrital, revisarán, validarán y sumillarán las pruebas alternativas del Grupo 1 y Grupo 1; en caso de ser necesario, solicitarán rectificaciones.

2.- Los funcionarios de la Comisión Técnica Distrital, entregarán a las instituciones educativas las pruebas validadas en sobre cerrado.

3.- Los representantes de la Comisión Técnica se distribuirán en las sedes en las que existan estudiantes con discapacidad para la veeduría y control de la aplicación de la prueba.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 19/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

Estudiantes de Tercer Año de Bachillerato con NEE asociadas a la discapacidad del Sistema Educativo Nacional.


1. En sobre cerrado, un delegado de la Junta Académica entregará un día antes de la fecha establecida para la aplicación, la prueba alternativa y los apoyos que requiere el estudiante, al Docente Tutor que acompañará al evaluado.
2. El docente tutor y el estudiante se trasladan a la SEDE designada para la aplicación.
3. Las SEDES a través de la máxima autoridad de la institución, reciben de los docentes tutores que acompañan a los estudiantes, las pruebas alternativas en sobre cerrado con acta entrega- recepción.
4. La máxima autoridad de la institución educativa, entrega las pruebas previamente elaboradas por la Junta Académica, a los evaluadores designados para la aplicación de la prueba alternativa.

Postulantes con NEE asociadas a la discapacidad del SENESCYT

1. En un sobre cerrado, un delegado de la Junta Académica de la SEDE, entregará al evaluador de la misma SEDE, las pruebas alternativas elaboradas con acta entrega - recepción.
2. El evaluador entrega a los postulantes la prueba alternativa para su aplicación.

Es responsabilidad de la Autoridad Educativa Institucional:

- Se registrará a las fechas establecidas en el cronograma adjunto para la preparación, aplicación, entrega de documentos, titulación y graduación de los estudiantes de tercer año de bachillerato y entrega de certificaciones. (ANEXO 1)
- Implementará el refuerzo académico previo a la aplicación de la prueba, según las necesidades del estudiante, para la resolución de los ejercicios planteados y contenidos, que les permita presentarse y rendir las pruebas en las mejores condiciones.
- Garantizará la adecuación de los espacios para los estudiantes con discapacidad.
- Garantizará la elaboración de la prueba alternativa con la Junta Académica, tomando en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - La prueba alternativa, será elaborada tomando estrictamente como referencia los contenidos temáticos desarrollados en metodología.
 - La prueba alternativa, será presentada en forma nítida con espacio suficiente entre un ítem y otro, para evitar que el estudiante se confunda.
 - En la prueba se debe especificar el procedimiento que debe seguir el estudiante para dar su respuesta.
 - La prueba alternativa deberá medir el nivel de logro alcanzado por el estudiante, con base en su adaptación curricular y su planificación microcurricular, implementada durante su proceso educativo.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 20/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

- Se evaluarán las mismas áreas que considera el INEVAL, en función de las adaptaciones curriculares.

Nota: En el caso de personas que concluyeron el bachillerato y rinden la prueba para postular al nivel superior de educación, la evaluación se realizará con base en el nivel de discapacidad que será remitido a las Coordinaciones Zonales de educación, con base en la información levantada por la SENESCYT.

- La institución educativa contemplará los apoyos específicos en cada caso.
- La máxima autoridad, designará el o los evaluadores encargados de la aplicación, quienes no deberán ser docentes directos del estudiante, a excepción de los estudiantes con discapacidad auditiva. En el caso de los estudiantes o postulantes con discapacidad auditiva, será el docente propio del estudiante, por ser parte fundamental del proceso educativo y porque conoce las particularidades de la lengua de señas que utiliza el estudiante
- La institución educativa precisará el laboratorio para rendir la prueba y comunicará anticipadamente al estudiante y a su familia o representante legal.

Es responsabilidad del estudiante con discapacidad y/o persona con discapacidad que postula al Sistema de Educación Superior (Senescyt):

- Portar y presentar su cédula de identidad y su carnet de discapacidad/certificado del Ministerio de Salud Pública-MSP, que determine la existencia de una necesidad educativa especial asociada a la discapacidad.
- Contar con los recursos permitidos para la aplicación de las pruebas como son: lápiz, borrador, diccionario, calculadora, una hoja en blanco y ayudas técnicas y tecnológicas que utilizan en su rutina diaria, elementos que deben ser utilizados de manera individual.


Es responsabilidad del evaluador:

- Registrar asistencia del estudiante con discapacidad (grupo1) y/o postulante con discapacidad, al sistema de educación superior (grupo 2) en una lista que deberá ser creada para cada grupo.

b. DURANTE LA APLICACIÓN

Es responsabilidad de la Autoridad Educativa Institucional

- Garantizará que la evaluación se desarrolle conforme el cronograma, hora y lugar establecido.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 21/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

- Brindará todos los apoyos que el estudiante requiera en función de su necesidad educativa especial.

Es responsabilidad del estudiante con discapacidad (grupo 1)/postulante con discapacidad (grupo 2)

- Desarrollará la evaluación conforme a las explicaciones dadas por el evaluador.

Es responsabilidad del evaluador

- Dará las indicaciones generales del proceso de evaluación.
- Utilizará un lenguaje claro y asertivo.
- Aplicará el tiempo determinado en la prueba, tomando en cuenta las necesidades particulares de los evaluados.

Estudiantes de Tercer Año de Bachillerato con NEE asociadas a la discapacidad del Sistema Educativo Nacional

1. El evaluador incorporará apoyos visuales diversos, como pictogramas o gráficos (para el caso de los estudiantes con discapacidad psicosocial como autismo, asperger, etc.; o discapacidad intelectual). Además podrá incluir ayudas técnicas y tecnológicas (uso de gráficos, fotos, que ayuden aclarar la pregunta) que hayan sido proporcionados previamente por el docente tutor y entregados personalmente al evaluador asignado.
2. Los docentes tutores de cada estudiante, durante la aplicación de la prueba alternativa, deberán permanecer toda la jornada fuera del aula donde se lleva a cabo la aplicación y, en caso de que el evaluador de la SEDE requiera algún tipo de apoyo adicional, éste deberá estar presto para atender el requerimiento.

Es responsabilidad de la Comisión técnica

- Realizará la veeduría al proceso de aplicación de la prueba.

c. DESPUÉS DE LA APLICACIÓN

Es responsabilidad del evaluador

- Preguntará al evaluado, cuando haya dejado en blanco alguna pregunta y dar la oportunidad de que complete la respuesta.
- Recogerá las pruebas de todos los evaluados.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 22/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

Estudiantes de Tercer Año de Bachillerato con NEE asociadas a la discapacidad del Sistema Educativo Nacional

1. El evaluador es el responsable de entregar la prueba alternativa en sobre cerrado al docente tutor del estudiante, una vez que haya concluido la evaluación para que la Junta Académica de la institución de origen del estudiante realice la calificación.

Postulantes con NEE asociadas a la discapacidad del SENESCYT

1. El evaluador es el responsable de entregar la prueba alternativa en sobre cerrado a la Junta Académica de la SEDE para que realice la calificación.
 - Las Juntas Académicas calificarán sobre 10 puntos en un tiempo máximo de 24 horas, después de finalizada la aplicación de la prueba.

Es responsabilidad de la Autoridad Educativa Institucional

- Generará una carpeta en físico por cada evaluado (APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE) que rindió la prueba alternativa con los siguientes documentos:
 - - a) Copia de cédula de identidad y carnet de discapacidad o certificado del Ministerio de Salud Pública-MSP.
 - b) Pruebas calificadas por áreas evaluadas.

Un CD (por cada Unidad Educativa), que deberá contener dos matrices:

- a) Matriz del grupo 1, de registro de las calificaciones de los estudiantes que pertenecen al Sistema Educativo Nacional (se anexa matriz), con todos los datos solicitados (AMIE, nombre de la institución cédula, apellidos y nombres del estudiante, tipo de discapacidad, porcentaje, numero de carnet de discapacidad, notas obtenidas por asignatura, datos del responsable).
 - b) Matriz del grupo 2, de registro de las calificaciones de las personas con discapacidad postulantes al Sistema de Educación Superior (se anexa matriz), con todos los datos solicitados (AMIE de la IE donde rindió la prueba, nombre de la institución, cédula, apellidos y nombres del postulante, tipo de discapacidad, porcentaje, numero de carnet de discapacidad, notas obtenidas por asignatura, datos del responsable).
- Entregar a la Dirección Distrital de Educación correspondiente, los documentos habilitantes en formato digital (CD) con los insumos señalados.
 - Será responsabilidad de cada institución educativa que las notas de sus estudiantes sean registradas, dentro del tiempo establecido en el cronograma; caso contrario, serán las Direcciones Distritales las que tomen las MEDIDAS CORRECTIVAS PERTINENTES A LAS UNIDADES EDUCATIVAS POR INTERFERIR EN EL DESARROLLO DEL PROCESO.

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 23/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

Es responsabilidad de la Dirección Distrital

- Consolidar en dos matrices (ANEXO: matriz 1 y matriz 2) la información proveniente de las Unidades Educativas de su competencia.
- Una vez verificados los documentos habilitantes entregados por parte de las Unidades Educativas, la autoridad remitirá oficialmente los expedientes a la Coordinación Zonal.
- Emitirá la certificación (FORMATO ANEXO) a los estudiantes que no han alcanzado el puntaje de 7/10 en las pruebas alternativas y supletorias, de acuerdo a los resultados de la evaluación. (anexo modelo de certificación).

Es responsabilidad de la Coordinación Zonal

- Verificar que la información entregada por el Distrito, coincida con la base de datos de estudiantes con discapacidad y personas que postulan al sistema educativo superior, que fueron remitidos para rendir la prueba.
- Consolidar en dos matrices (matriz 1 y matriz2) la información proveniente de los distritos de su competencia.
- Enviar oficialmente el consolidado de las matrices 1 y 2 a la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva - DNEEI en Planta Central.

Es responsabilidad del Mineduc-Planta Central

- La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, consolidará la información remitida por las Coordinaciones Zonales y Subsecretarías de Quito y Guayaquil.
- Enviará la información a la Dirección de Apoyo Seguimiento y Regulación de la Educación, (Planta Central) para el registro de la nota de los estudiantes que se titularán y los que se certificarán.
- La Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, enviará las calificaciones obtenidas por los postulantes a la Educación Superior, a la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología.

7. APOYOS COMPLEMENTARIOS A CONSIDERARSE PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD EN LA PRUEBA ALTERNATIVA.

Tomar en consideración los apoyos complementarios, por tipo de discapacidad, con base en las necesidades de los evaluados:

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 24/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

Discapacidad Intelectual, psicosocial o mental:

Apoyos:

- Contar con paneles informativos gráficos en todas las áreas, para que el estudiante conozca el lugar al cual debe dirigirse a rendir las pruebas.
- Utilizar una variedad de elementos concretos.
- Si el estudiante lo solicita, permitir que durante la evaluación se levante y camine dentro del aula para relajarse y retomar luego la misma.

Discapacidad Auditiva:

Apoyos:

- El estudiante necesita ubicarse en un sitio estratégico, cercano al evaluador, eliminando la luz excesiva, para poder observar sin dificultad la explicación proporcionada antes del desarrollo de la prueba.
- El evaluador debe apoyarse del intérprete de lengua de señas para asegurar la comprensión de las preguntas y aclaración de dudas.
- El intérprete de lengua de señas, será el docente con mayor conocimiento de la lengua en la institución de origen del estudiante, quien podrá permanecer durante el desarrollo de la prueba para solventar cualquier situación técnica que pueda suceder en su aplicación.

Discapacidad Visual:


Apoyos:

- El estudiante deberá contar con el acompañamiento de un guía (podrá ser el/la representante legal o el/miso docente titular), quien se encargará de orientarlo y dirigirlo al lugar donde debe rendir la prueba y brindará las instrucciones respectivas para el desarrollo de las pruebas. Una vez que el estudiante ingrese al lugar donde se efectuará la evaluación, éste será responsabilidad del evaluador. Al finalizar la jornada, el evaluador dejará al evaluado en compañía de su guía.
- Es importante además que el estudiante sepa la ubicación de los objetos que utilizará y los que se encuentran a su alrededor.

Discapacidad Físico-Motora asociada a la discapacidad intelectual

Apoyos

- Se deberá contar con el espacio físico que cumpla con los parámetros de accesibilidad (rampas, pasamanos, entre otros).
- Contar con baños de fácil acceso y cercanos al aula donde el evaluado rendirá las pruebas.


	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 25/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

8. ANEXO 1

CRONOGRAMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA ALTERNATIVA

Todos los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, con quienes se hayan implementado adaptaciones curriculares **Grado 1, Grado 2 y Grado 3**.

CRONOGRAMA 1.- PARA APLICACIÓN DE PRUEBA ALTERNATIVA		
FECHA	ESTRATEGIAS	DÍAS HABLES
7 de febrero de 2017	Se remitirá a Zonas documentación sobre el proceso de evaluación/matrices a reportar/bases de datos de estudiantes que rendirán evaluación. Se solicitará a zonas el inicio del proceso aplicación de pruebas alternativas conforme el instructivo.	1 día
8 y 9 de febrero de 2017	Conformación de Juntas Académicas – Instituciones Educativas Ordinarias y Especializadas, según la base de datos enviada desde Planta central. Creación de Comités Técnicos – Distritos Educativos.	2 días
10 y 13 de febrero de 2017 de 08H00 – 17H00	Elaboración de pruebas alternativas por parte de las Juntas Académicas.	2 días
14 y 16 de febrero de 2017 de 08H00 – 17H00	Revisión, validación y sumilla por parte de los Comités Técnicos (Distrito) de las pruebas alternativas elaboradas por las Juntas Académicas. El delegado del Distrito verificará la accesibilidad en las instituciones educativas SEDES.	3 días
15 de febrero de 2017	Notificación a los padres de familia SEDES y proceso de aplicación por parte de la institución educativa.	1 día
17 de febrero de 2017	Reporte de Comité Técnico sobre la elaboración de las pruebas.	1 día
22 y 23 de febrero de 2017	Aplicación de prueba alternativa. Jornada matutina: de 08H00 a 12H00 Jornada vespertina: de 14H00 a 18H00.	2 días
24 de febrero de 2017	Calificación de pruebas alternativas	1 día
1 de marzo de 2017	Reporte de calificaciones y convocatoria a supletorio de grado alternativo desde la institución educativa al distrito. Notificación a padres de familia estudiantes que rinden supletorio alternativo.	1 día
3 de marzo de 2017	Aplicación de prueba supletorio de grado alternativo Calificación de prueba supletorio de grado alternativo.	1 día
6 y 7 de marzo de 2017	Institución Educativa remite expedientes y matrices al Comité Técnico (Distrito) de los dos grupos de evaluados (estudiantes que se titularán (grupo 1)/ estudiantes que han concluido el bachillerato, cuyo interés es postular a la prueba que determina el ingreso a la educación superior (grupo 2)); e informes técnicos de estudiantes que se certificarán.	2 días

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	V 1.0 Página 26/26
	<i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i>	
Código: ME-I-01	INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS QUE VAN A INGRESAR AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	

8 y 9 de marzo de 2017	El Distrito Educativo remite expedientes y bases de datos de notas a Coordinación Zonal.	2 días
10 de marzo de 2017	Coordinación Zonal consolida expedientes y matrices y emite información a la DNEEI mediante Quipux.	1 día
13 de marzo de 2017	Entrega de certificados a las IE por parte del Distrito	1 día
13 al 15 de marzo de 2017	DNEEI realiza revisión de expedientes remitidos por Coordinación Zonal. Remisión de información a SASRE	3 días
21 al 23 de marzo de 2017	Entrega de títulos	3 días

9. ANEXO 2

Ejemplos para elaboración de prueba alternativa. (Son solo ejemplos, no constituyen la prueba alternativa, ni las preguntas para evaluar al estudiante)

Descargar link en Google Drive:

<https://drive.google.com/file/d/0B2DD2VXw2nVoY0kyN2JheERXLUk/view?usp=sharing>